

Los graduados en Ingeniería Informática tendrán acceso de forma directa al Máster en Ingeniero Informático regulado por la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.

Con carácter general según el REALDECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, todos los graduados tendrán acceso a los másteres oficiales en la condiciones de admisión que cada uno ellos establezca en su plan de estudios.